

Resolución de Gerencia Municipal N°.- - 026 .

Ate, 21 JUL. 2020

VISTO; el Informe N° 025-2020-MDA/GGAO-SGAVCA-DKEP e Informe N° 181-2020-MDA/GGAO-SGAVCA de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental; el Informe N° 012-2020 y N° 039-2020-MDA/GGAO de la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Ate (Programa Municipal EDUCCA ATE 2020); el Informe N° 439-202 y N° 557-2020-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 308-2020-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local; asimismo, el artículo 194° de las Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todo sus niveles;

Que, en el artículo 82°, inciso 13) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, concede a la municipalidades competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 025-2020-MDA/GGAO-SGAVCA-DKEP, la Especialista de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental, reevalúa el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Ate (Programa Municipal EDUCCA ATE), señalando que se desarrolló siguiendo los lineamientos en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por la propagación del COVID 19 y coordinado con el Ministerio del Ambiente, en el cual se eliminaron actividades que incluían eventos, ferias, pasacalles, concursos, y otros, propuestos inicialmente;

Que, mediante Informe N° 181-2020-MDA/GGAO-SGAVCA, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental; remite el Informe señalado precedentemente adjuntando la propuesta del Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Ate (Programa Municipal EDUCCA ATE), cuadro de necesidades y presupuesto para su cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 557-2020-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se ratifica en el contenido de su Informe N° 439-2020-MDA/GAJ, señalando que con las modificaciones efectuadas conforme a la Emergencia Sanitaria no hay objeciones para que sea aprobado en los términos propuesto; opinando, que se apruebe el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ate (Programa Municipal EDUCCA ATE), en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por la propagación del COVID 19, la cual deberá realizarse mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, el artículo 19°, inciso r) de la Ordenanza N° 491-MDA, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate, establece que es función del Gerente Municipal entre otros, "Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia, así como aquellos asuntos delegados por el Alcalde y aquellos que aprueban Directivas y Manuales de Procedimientos Administrativos";

Que, mediante Informe N° 039-2020-MDA/GGAO, la Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, señala que el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ate (Programa Municipal EDUCCA ATE), tiene como objetivo fortalecer la cultura ambiental en el Distrito, mejorando el conocimiento, el ejercicio del derecho y deberes, cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, emitiendo su opinión técnica favorable, solicitando su aprobación;

Que, mediante el Proveído N° 308-2020-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19°, INCISO R) DE LA ORDENANZA N° 491-MDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2020 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE (Programa Municipal EDUCCA-ATE), el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución; en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia de Planificación Estratégica, incluir dentro del presupuesto anual participativo las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Ate (Programa Municipal EDUCCA-ATE).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR; a la Sub Gerencia de Ares Verdes y Control Ambiental, Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
[Signature]
CPC. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal